CXP 63

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Número de auditoría: **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN MARTÍN HIDALGO/2016**
No. Observación: **01 *ADM-FIN***
Monto fiscalizable: **$2´869,080.00**
Monto fiscalizado: **$2´869,080.00**
Monto de la irregularidad: **SIN CUANTIFICAR.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMENTO DE SAN MARTÍN HIDALGO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo federal, y por otra, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de San Martín de Hidalgo y la Organización de Migrantes, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de $2´869,080.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL MONTO ASIGNADOS	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN MIGRANTES
SUSTITUCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE ALDAMA	$130,984.00	$32,746.00	$32,746.00	$32,746.00	$32,746.00
SUSTITUCION DE LINEA DE DRENAJE EN CALLE ALDAMA	$423,872.00	$105,968.00	$105,968.00	$105,968.00	$105,968.00
CONSTRUCCION DE MACHUELO EN CALLE ALDAMA	$240,160.00	$60,040.00	$60,040.00	$60,040.00	$60,040.00
CONSTRUCCION DE BANQUETA EN CALLE ALDAMA	$177,124.00	$44,281.00	$44,281.00	$44,281.00	$44,281.00
CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE ALDAMA	$1,896,940.00	$474,235.00	$474,235.00	$474,235.00	$474,235.00

Correctiva:

I.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de San Martín de Hidalgo inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de San Martín de Hidalgo; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de

32 | 534

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMENTO DE SAN MARTÍN HIDALGO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

TOTALES:	$2,869,080.00	$717,270.00	$717,270.00	$717,270.00	$717,270.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN MARTIN HIDALGO/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de San Martín de Hidalgo.

Al respecto y derivado de la revisión a la documentación entregada por el Municipio San Martín de Hidalgo y a la Normatividad aplicable al Programa 3X1 para Migrantes, así como del Estado de Cuenta para el manejo de los recursos, se constató que la cuenta aperturada para el manejo de los recursos de este programa **no fue específica** ya que las aportaciones Federales y Estatales se ministraron a través de la Cuenta Bancaria Especifica No. 0198984190 de BBVA Bancomer y las aportaciones del Gobierno Municipal y de los Migrantes según Oficio Número 134/2016 se manejaron a través de la Cuenta Bancaria Número 0198050961 de BBVA Bancomer, correspondiente a la cuenta de crédito de BANOBRAS del Municipio y no por medio de la cuenta especifica.

CAUSA:

Inobservancia a la normatividad aplicable al programa.

los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, el H. Ayuntamiento de San Martín de Hidalgo presenta Oficio Número 559/2016, de fecha 02 de Septiembre de 2016, mediante el cual giran instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del Programa para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar esta observación.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

537

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMENTO DE SAN MARTÍN HIDALGO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
EFECTO: Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos del programa, inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa a los Servidores Públicos involucrados. **FUNDAMENTO LEGAL:** **Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2015, numeral 4.2.9 Ministración de Recursos.** **Convenio de Concertación, Cláusula Quinta, inciso h.** **Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.** **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 10 fracción II, 82, fracción IX y 224.** **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61, fracción I.**	**Fecha de Notificación:** Día: 02 / Mes: 09 / Año: 2016 **Fecha Compromiso de Solvatación:** Día: 08 / Mes: 11 / Año: 2016 **Por el Gobierno Municipal de San Martín de Hidalgo, Jalisco.** **Nombre** Ma. Gabriela Rico Rocha **Cargo** Encargada de la Hacienda Municipal.

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

537

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMENTO DE SAN MARTÍN HIDALGO.
OBSERVACIÓN	**RECOMENDACIONES**

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado	L.E. Gabriel Estévez Chávez Personal Contratado

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

55 539